

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 10 de agosto de 2022, para que provea, informando que la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación. Provea

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto termina pago total
Clase de Proceso:	Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante:	Banco Comercial AV Villas SA Nit 860.035.827-5
Demandado:	Diana Milena Zapata Rodríguez CC 41.946.349
Radicado:	630014003007-2018-00901-00

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO PARA LE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

REAL promovido por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS en contra de DIANA MILENA ZAPATA RODRÍGUEZ, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: se autoriza a la doctora YASMINE SÁNCHEZ ALMECIGA con CC 31.963.784 y TP N° 180.291 del CSJ para retirar copia de la presente decisión.

TERCERO: ORDENAR el desglose del pagaré N° 1795399, con la constancia de que el proceso fue terminado por pago total de la obligación previa cancelación de las expensas necesarias y su entrega a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

QUINTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467af8f72b0ff9db28ac9cf4d0b1723e3502e4c52de94ce3ec5ae2d1e0cfc507**

Documento generado en 06/08/2022 12:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>